

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 14/01/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha. [2020/275]

El Decreto 35/2017, de 2 de mayo, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 4, apartado 2, que la Consejería competente en materia de educación convocará, con una periodicidad anual, el concurso de méritos para la designación de la persona responsable de la dirección en aquellos centros en los que el puesto de director o directora vaya a quedar vacante por alguno de los supuestos recogidos en el artículo 138 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

La Orden 84/2017, de 5 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan los procedimientos de selección, renovación y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, en su artículo 2, apartado 2, dispone que el titular de la Consejería competente en materia de educación convocará dicho concurso mediante resolución, que se publicará anualmente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para aquellos centros docentes en los que, a la finalización del curso en los que se produce la misma, quede vacante la dirección por alguno de los supuestos recogidos en el artículo 11 del Decreto 35/2017, de 2 de mayo. Asimismo, el apartado 3 de dicho artículo prevé que la citada resolución publicará las vacantes inicialmente previstas para el curso objeto de la convocatoria e informará de las plazas ocupadas por los directores o directoras que, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 35/2017, de 2 de mayo, puedan optar a la renovación de su mandato.

Por todo ello, de acuerdo con las competencias atribuidas en la disposición final primera del Decreto 35/2017, de 2 de mayo, y en el artículo 2.2. de la Orden 84/2017, de 5 de mayo, resuelvo convocar concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, que se regirá por las siguientes bases:

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de esta Resolución es convocar concurso público de méritos para la renovación, selección y nombramiento de las personas responsables de la dirección en centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
2. El ámbito de aplicación comprende a los centros docentes públicos cuyos directores o directoras cesan durante este curso por algunas de las causas previstas en el artículo 11 del Decreto 35/2017, de 2 de mayo.

Segunda. Vacantes.

1. Los participantes en el concurso de méritos solo podrán optar a la dirección de un único centro docente.
2. Los centros, cuya dirección podrá solicitarse en la presente convocatoria, se relacionan en el anexo I, con el carácter de vacantes provisionales.
3. En las delegaciones provinciales de Educación, Cultura y Deportes, se efectuará una revisión detallada de esta relación de centros. En caso de producirse alguna modificación, los titulares de las Delegaciones Provinciales la publicarán en sus respectivos tabloneros de anuncios, comunicándolo a los centros afectados y a la Viceconsejería de Educación para su publicación a través del Portal de Educación (<http://www.educa.jccm.es/es>).
4. A partir del día 24/01/2020, las vacantes publicadas tendrán la consideración de definitivas en el caso de los centros que pueda renovar mandato. El 13/03/2020 se publicará, con carácter definitivo y por los mismos medios citados, la

relación de vacantes para el proceso de selección, tanto las relacionadas de inicio en el anexo I como aquellas que resulten vacantes tras la finalización del proceso de renovación.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Los plazos para la presentación de solicitudes serán los siguientes:

- a). Plazo para presentar solicitud para la renovación, del 27/01/2020 al 5/02/2020.
- b). Plazo para presentar solicitud para la selección, del 16/03/2020 al 24/03/2020.

2. Las solicitudes se dirigirán al Delegado o a la Delegada Provincial de Educación, Cultura y Deportes que corresponda al centro solicitado.

3. El modelo normalizado de solicitud se encuentra disponible en el Portal de Educación (<http://www.educa.jccm.es/es>). En él se incluyen la declaración responsable y la autorización a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

4. Las solicitudes de participación se harán electrónicamente, a través de la intranet docente del Portal de Educación, en la dirección (<http://www.educa.jccm.es/es>), a la que podrá accederse asimismo a través de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/>). En la intranet docente se ubicará un acceso directo a la solicitud que permitirá directamente su registro telemático, sin que dicha solicitud deba imprimirse y presentarse en un registro posteriormente.

Para poder acceder a la solicitud electrónica deberá utilizarse la clave concertada (el usuario y contraseña) habitual para el acceso a la intranet del Portal de Educación (www.educa.jccm.es).

En el caso de participantes que no dispusieran de claves de acceso a la intranet docente, durante el plazo de presentación de solicitudes, se les facilitará dicho acceso. A tal fin, deberán personarse en cualquiera de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, donde se les facilitará el acceso a la intranet con el fin de que puedan cumplimentar la instancia.

En estas mismas delegaciones provinciales las personas que lo requieran podrán recibir la asistencia técnica necesaria para realizar su solicitud.

5. Los documentos que las personas interesadas precisen incluir con la solicitud deberán ser digitalizados y presentados como archivos adjuntos a la misma.

Cuarta. Documentación y admisión de solicitantes.

1. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de esta base, las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Un ejemplar del proyecto de dirección, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el anexo I de la Orden de 14 de enero de 2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la 84/2017, de 5 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan los procedimientos de selección, renovación y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- b. La documentación acreditativa de los méritos académicos, formativos y profesionales, conforme a lo establecido en el baremo que figura en el anexo II de la Orden 84/2017, de 5 de mayo.

2. Los responsables de la dirección que opten a la renovación de su mandato presentarán un nuevo proyecto de dirección, que actualice el proyecto presentado inicialmente, con un apartado específico sobre los logros y dificultades de su actual mandato, junto al resto de apartados que figuran en el mencionado anexo I de la Orden de 14 de enero de 2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la 84/2017, de 5 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan los procedimientos de selección, renovación y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

3. No se admitirá para su valoración ningún mérito que no haya sido invocado por las personas solicitantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

4. Las personas solicitantes no tendrán obligación de presentar los documentos acreditativos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, relativos a los requisitos de participación dispuestos en el artículo 5 y a los méritos indicados en el artículo 6.3 del Decreto 35/2017, de 2 de mayo, que se comprobarán de oficio por la Administración, según se establece en los artículos 28 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, salvo que conste expresamente en la casilla correspondiente de la solicitud de participación la oposición expresa de los interesados a dicha comprobación de oficio, en cuyo caso estos deberán aportar, junto con la solicitud, la documentación correspondiente.

5. Las delegaciones provinciales de Educación, Cultura y Deportes podrán solicitar que se subsane la solicitud o se complete la documentación cuando proceda, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles y comunicando a la persona solicitante que, si en el citado plazo no atendiera a lo requerido, se le entenderá desistido en su solicitud de participación.

6. Las personas interesadas deberán aportar a la Administración educativa la documentación que resulte necesaria para la debida acreditación del cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados cuanto se le requiera para ello en cualquier momento del proceso, por no resultar posible la comprobación de oficio de la información correspondiente a través de las plataformas de intermediación de datos, redes corporativas u otros sistemas informáticos habilitados al efecto o por otras causas debidamente justificadas.

7. Las personas titulares de las delegaciones provinciales publicarán la relación provisional de las personas solicitantes admitidas y excluidas en el proceso de Renovación el día 20/02/2020. De la misma manera, publicarán la relación provisional de las personas solicitantes admitidas y excluidas en el proceso de Selección el día 14/04/2020. Ambas publicaciones provisionales se harán en el Portal de Educación (<http://www.educa.jccm.es/es>), así como en los tabloneros de anuncios de las delegaciones provinciales de esta Consejería, concediendo un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas relaciones provisionales, para presentar reclamaciones o para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, la omisión o los errores en la consignación de sus datos personales, así como completar la documentación justificativa de los méritos alegados, que deberá presentarse a través de los medios previstos para la presentación de las solicitudes de participación. En caso de exclusión, se hará constar el motivo.

Con la publicación en los citados medios de las resoluciones que declaran aprobadas dichas listas provisionales, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados e interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra dicha resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación en los citados lugares, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación no universitaria, según lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8. Resueltas las reclamaciones presentadas, las personas titulares de las delegaciones provinciales publicarán la resolución que, apruebe las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas en ambos procedimientos, el día 27/02/2020 en el caso de Renovación, y el 21/04/2020 en el de Selección. Unas y otras serán publicadas en los mismos lugares que los listados provisionales.

9. Las delegaciones provinciales remitirán los proyectos de dirección de las personas solicitantes admitidas a los centros correspondientes en el plazo de cinco días. Para facilitar que la comunidad educativa tenga acceso a la consulta de estos proyectos, la dirección del centro informará en el plazo máximo de 2 días del espacio físico y/o virtual donde estarán disponibles estos documentos.

Quinta. Proceso de renovación.

1. Una vez publicada la relación de las personas solicitantes admitidas, la Inspección de Educación remitirá un informe provisional sobre la evaluación de la función directiva, a los responsables de la dirección que vayan a participar en el proceso de renovación.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Orden 84/2017, de 5 de mayo, si esta evaluación es positiva, el responsable de la dirección convocará una sesión extraordinaria del claustro de profesores, donde informará sobre las novedades y líneas principales del proyecto de dirección presentado, sobre el grado de cumplimiento de su anterior proyecto y sobre el resultado de la valoración contenida en el informe de la Inspección.

En esta sesión, el claustro de profesores decidirá sobre la renovación para un nuevo mandato de dirección, por mayoría absoluta de los componentes del mismo, por el procedimiento de voto directo y secreto.

3. El responsable de la dirección, mediante una certificación del acta de la sesión, trasladará inmediatamente el resultado de la decisión del claustro a la Inspección de Educación, quien elevará al titular de la delegación provincial de Educación, Cultura y Deportes, la propuesta de nombramiento para un segundo mandato por renovación.

4. El proceso de renovación debe estar concluido en todos sus extremos antes del 11/03/2020.

5. Si la decisión del claustro de profesores sobre la renovación fuera negativa, se continuaría con el desarrollo del proceso de selección previsto en la base siguiente.

Sexta. Organización del proceso de selección.

1. El proceso de selección se organizará en los centros docentes relacionados en el anexo I que tengan solicitantes admitidos formalmente, siempre que en ellos no se haya realizado proceso de renovación, o bien, si lo ha habido, su resultado haya sido negativo.

2. El proceso de selección se llevará a cabo, con todas las personas solicitantes admitidas, según lo establecido en los apartados 6 a 10 de la Orden 84/2017, de 5 de mayo, modificada por la Orden de 14 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan los procedimientos de selección, renovación y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

3. El presidente o la presidenta de la comisión efectuará la convocatoria para la sesión de constitución, una vez que el responsable de la dirección del centro docente le haya comunicado la designación de los representantes del claustro y del consejo escolar, así como el titular de la Delegación Provincial las personas que representarán a la Administración educativa en dicha comisión.

4. La fecha límite para constituir las comisiones de selección, en los centros donde corresponda, será el 29/04/2020. En casos excepcionales, esta fecha podrá ampliarse con la autorización del Servicio de Inspección de Educación Provincial correspondiente.

5. En la sesión de constitución, el presidente o la presidenta informará sobre las solicitudes admitidas formalmente para participar en el proceso de selección y sobre el procedimiento establecido para su valoración. De acuerdo con sus componentes, determinará el calendario de actuaciones.

6. Las funciones de secretario o secretaria de la comisión de selección las realizará uno de los vocales de la misma designado por la presidencia. El secretario o secretaria levantará acta de la sesión y, al término de la misma, publicará los nombres de los candidatos o candidatas que van a participar en el proceso, junto con la convocatoria de la próxima sesión. A partir de este momento, el secretario o secretaria, por encargo del presidente o presidenta, será la persona responsable de enviar a los componentes de la comisión una copia del proyecto de dirección presentado por las personas aspirantes y de custodiar debidamente, hasta el final del proceso, la documentación presentada por las mismas.

7. En todas sus actuaciones, la comisión de selección quedará válidamente constituida con la asistencia de la mitad de sus componentes, incluyendo al presidente o presidenta y al secretario o secretaria.

8. Las comisiones de selección utilizarán para la valoración de los proyectos de dirección los criterios establecidos en el anexo II de la presente Resolución.

Séptima. Resolución del concurso de méritos.

Antes del 22/05/2020 las Comisiones de selección publicarán en el tablón de anuncios del centro, una lista con las calificaciones provisionales obtenidas, detallando las puntuaciones de cada uno de los apartados del procedimiento. Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Octava. Reclamaciones y recursos.

1. Una vez publicadas las calificaciones provisionales, los candidatos y candidatas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas y subsanar, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos alegados, según lo previsto en el artículo 11 de la Orden 84/2017.

2. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para presentarlas, se elevará a definitiva la calificación de los candidatos y candidatas. La publicación en el tablón de anuncios del centro educativo de las calificaciones definitivas servirá de notificación a las personas interesadas.

Novena. Propuesta del responsable de la dirección.

1. En el plazo máximo de dos días hábiles, transcurrido el plazo de reclamaciones, el presidente o presidenta de la comisión de selección propondrá al titular de la delegación provincial de Educación, Cultura y Deportes el nombre de la persona seleccionada para ejercer la dirección del centro docente.

2. En su caso y en el mismo plazo, el presidente o presidenta de la Comisión de selección comunicará asimismo al titular de la delegación provincial de Educación, Cultura y Deportes, la circunstancia de que ninguna de las personas aspirantes haya resultado seleccionada.

3. El proceso de Selección debe estar concluido, en todos sus extremos, antes del 02/06/2020.

Décima. Formación en prácticas.

Según el artículo 12 del Decreto 35/2017, de 2 de mayo, el primer curso del ejercicio de la función directiva tendrá la consideración de periodo de prácticas, cuyo objetivo es el de completar la formación de los responsables de la dirección, mediante la puesta en práctica de sus funciones y competencias. Asimismo, establece que, para el adecuado desarrollo de sus funciones, los responsables de la dirección contarán durante este periodo con el apoyo y asesoramiento específicos de la Inspección de Educación y la colaboración de los órganos pertinentes de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes.

Undécima. Recursos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 14 de enero de 2020

La Consejera de Educación Cultura y Deportes
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ

Anexo I

Provincia de Albacete			
Centros de Educación Infantil y Primaria			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Albacete	02000040	Carlos V	Sí
Albacete	02000064	Cervantes	Sí
Albacete	02000118	Inmaculada Concepción	Sí
Albacete	02004112	José Prat	Sí
Albacete	02000155	San Fernando	Sí
Alborea	02004549	La Manchuela	No
Almansa	02004392	José Lloret Talens	Sí
Balazote	02009134	Ntra. Sra. Rosario	Sí
Barrax	02001275	Benjamín Palencia	Sí
Casas Ibáñez	02001433	San Agustín	No
Caudete	02004732	El Paseo	No
Fuentealbilla	02001731	Cristo del Valle	No
Hellín	02007770	La Olivarera	No
Higueruela	02008828	Los Molinos	Sí
Madrigueras	02002206	Constitución Española	No
Molinicos	02002279	San José	Sí
Peñas de San Pedro	02004690	Peñas	No
Tobarra	02004288	Cristo de la Antigua	Sí
Villarrobledo	02004291	Diego Requena	Sí
Villarrobledo	02003089	Jiménez de Córdoba	Sí
Institutos de Educación Secundaria			
Albacete	02000556	Alto de los Molinos	No
Albacete	02000453	Los Olmos	Sí
Almansa	02004951	Herminio Almendros	Sí
Almansa	02001202	José Conde García	Sí
Balazote	02005116	Vía Heraclea	No
Caudete	02004367	Pintor Rafael Requena	Sí
Elche de la Sierra	02003582	Sierra del Segura	No
Hellín	02001974	Cristóbal Lozano	No
Hellín	02000601	Izpisúa Belmonte	No
Hellín	02001962	Melchor de Macanaz	Si
Pozocañada	02005165	Alfonso Iniesta	Sí
Tobarra	02004446	Cristóbal Pérez Pastor	Sí
Villamalea	02005013	Rio Gabriel	Sí
Escuelas Oficiales de Idiomas			
Hellín	02004355	Conde de Floridablanca	No
Centro de Educación de Personas Adultas			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Albacete	02003673	Los Llanos	No

Conservatorios y Escuelas de Arte			
Albacete	02004616	CPM Tomás de Torrejón y Velasco	No
Albacete	02007794	Escuela de arte	No

Provincia de Ciudad Real			
Centros de Educación Infantil y Primaria			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Alcázar de San Juan	13003828	Alces	Sí
Alcázar de San Juan	13004092	Pablo Ruiz Picasso	No
Alcázar de San Juan	13004870	Gloria Fuertes	Sí
Almadén	13000359	Jesús Nazareno	No
Almadén	13000360	Hijos de Obreros	No
Almagro	13000414	Diego de Almagro	Sí
Almagro	13000402	Miguel de Cervantes Saavedra	No
Almagro	13004377	Paseo Viejo de la florida	No
Arenas de San Juan	13012039	Miguel de Cervantes	No
Argamasilla de Alba	13003831	Azorín	Sí
Argamasilla de Calatrava	13000773	Virgen del Socorro	Sí
Arroba de los montes	13010754	Río San Marcos	No
Bolaños de Calatrava	13000803	Fernando III El Santo	No
Cabazarados	13000864	Ntra. Sra. Finibusterre	No
Calzada de Calatrava	13000888	Santa Teresa	No
Campo de Criptana	13000955	Virgen de Criptana	No
Campo de Criptana	13000943	Virgen de la Paz	No
Carrión de Calatrava	13001030	Ntra. Sra. de la Encarnación	Sí
Carrizosa	13001054	Virgen del Salido	No
Ciudad Real	13001391	Carlos Eraña	No
Ciudad Real	13001170	Pío XII	Sí
Corral de Calatrava	13001431	Ntra. Sra. de la Paz	Sí
Cózar	13001455	Stsmo. Cristo de la Veracruz	Sí
Fuencaliente	13001625	Ntra. Sra. de los baños	No
Fuente el fresno	13001650	Miguel Delibes	Sí
Herencia	13001698	Carrasco Alcalde	No
Horcajo de los montes	13010766	San Isidro	No
Luciana	13001765	Isabel la Católica	No
Manzanares	13004390	Enrique Tierno Galván	Sí
Membrilla	13002009	San José de Calasanz	No
Miguelturra	13002061	El Pradillo	Sí
Miguelturra	13004973	Benito Pérez Galdós	Sí
Pedro Muñoz	13002174	Ntra. Sra. de los ángeles	Sí
Pedro Muñoz	13011011	El Hospitalillo	No
Piedrabuena	13002228	Miguel de Cervantes	No
Puebla de Don Rodrigo	13002401	San Fermín	Sí
Puertollano	13002484	Calderón de la Barca	No
Retuerta del Bullaque	13010791	Montes de Toledo	No

El Robledo	13010778	Valle del Bullaque	No
La Solana	13011001	Federico Romero	No
Terrinches	13003014	Miguel de Cervantes	Sí
Tomelloso	13004948	Virgen de las Viñas	Sí
Valdepeñas	13003211	Jesús Baeza	Sí
Villanueva de la Fuente	13003415	Inmaculada Concepción	Sí
Villarta de San Juan	13003555	Ntra. Sra. de la Paz	Sí

Institutos de Educación Secundaria			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Alcázar de San Juan	13004687	María Zambrano	No
Almagro	13000451	Antonio Calvín	Sí
Calzada de Calatrava	13000906	Eduardo Valencia	Sí
Ciudad Real	13001327	Maestre de Calatrava	Sí
Fuencaliente	13005424	Peña Escrita	Sí
Malagón	13004730	Estados del Duque	Sí
Manzanares	13001984	Pedro Álvarez de Sotomayor	Sí
Moral de Calatrava	13005311	Peñalba	Sí
Piedrabuena	13005308	Mónico Sánchez	Sí
Puertollano	13004811	Galileo Galilei	No
Villanueva de la Fuente	13005412	Mentesa Oretana	No
Villanueva de los Infantes	13003464	Francisco de Quevedo	No
Villanueva de los Infantes	13004018	Ramón Giraldo	No
Viso Del Marqués	13004791	Los Batanes	Sí

Escuelas Oficiales de Idiomas			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Alcázar de San Juan	13004705	La Equidad	Sí
Ciudad Real	13004134	Prado de Alarcos	No
Puertollano	13004596	Pozo Norte	No

Colegios de Educación Especial			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Ciudad Real	13001224	Puerta de Santa María	No
Tomelloso	13004080	Ponce de León	No

Centros de Educación de Personas Adultas			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Alcázar de San Juan	13004055	Enrique Tierno Galván	Sí
Ciudad Real	13004067	Antonio Gala	No
Daimiel	13004641	Miguel de Cervantes	Sí
Manzanares	13004079	San Blas	Sí
Puertollano	13004213	Antonio Machado	Sí
Valdepeñas	13004225	Francisco de Quevedo	Sí
Villanueva de los Infantes	13005175	Miguel de Cervantes	Sí

Conservatorios			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Ciudad Real	13004341	CPM Marcos Redondo	No
Provincia de Cuenca			
Colegio de Infantil y Primaria			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Cañaveras	16009350	Los Olivos	Sí
Casasimarro	16000693	Luis de Mateo	Sí
Cuenca	16003499	San Julián	Sí
Cuenca	16001041	Casablanca	Sí
Cuenca	16003256	Santa Teresa	Sí
El Provencio	16001995	Infanta Cristina	No
Horcajo de Santiago	16001314	José Montalvo	No
Palomares del Campo	16004121	San José de Calasanz	Sí
Priego	16004194	Guadiela	Sí
Quintanar	16009957	Paula Soler	Sí
Tarancón	16004443	Gloria Fuertes	Sí
Instituto Educación Secundaria			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Carboneras de Guadazaón	16004480	Juan de Valdés	Sí
Casasimarro	16009271	Publio López Mondéjar	Sí
Cuenca	16001004	Pedro Mercedes	Sí
Cuenca	16003931	Santiago Grisolia	No
El Provencio	16009283	Tomás de la Fuente Jurado	No
Landete	16004081	Serranía Baja	Sí
Las Pedroñeras	16004066	Fray Luis de León	Sí
Minglanilla	16001788	Puerta de Castilla	No
Mota del Cuervo	16004431	Julián Zarco	No
Quintanar del Rey	16004030	Fernando de los Ríos	No
Sisante	16004418	Camino Romano	No
Valera de Abajo	16004054	Duque de Alarcón	No
Villamayor de Santiago	16004510	Ítaca	Sí
Villanueva de la Jara	16009982	La Jara	No
Centro de Educación de Personas Adultas			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Motilla del Palancar	16004251	Cervantes	Sí
Lucas Aguirre	16003207	Cuenca	No
Escuelas de Arte y Conservatorios			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Cuenca	16003301	Pedro Aranaz	No

Guadalajara			
Colegios de Educación Infantil y Primaria			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Albalate de Zorita	19003991	La Colmena	Sí
Azuqueca de Henares	19004004	Siglo XXI	Sí
Brihuega	19000394	Nuestra Sra. de la Peña	No
Cifuentes	19000618	San Francisco	No
El Casar	19000552	Maestros del Casar	Sí
Fontanar	19000795	Virgen de la Soledad	No
Guadalajara	19001039	Pedro Sanz Vázquez	Sí
Guadalajara	19000989	Alcarria	Sí
Guadalajara	19002639	Alvarfáñez	Sí
Horche	19009713	San Roque	Sí
Humanes	19001261	Nuestra Sra de Peñahora	Sí
Quer	19008691	Villa de Quer	Sí
Torrejón del Rey	19008198	Las Castillas	No
Tórtola	19002275	Sagrado Corazón de Jesús	Sí
Trijueque	19002305	San Bernabé	Sí
Trillo	19002317	Ciudad de Capadocia	Sí
Villanueva de la Torre	19008071	Gloria Fuertes	No
Yunquera de Henares	19009701	Virgen de la Granja	No
Institutos de Educación Secundaria			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Azuqueca de Henares	19002615	Arcipreste de Hita	Sí
Cifuentes	19003401	Don Juan Manuel	No
Guadalajara	19003930	Aguas Vivas	Sí
Guadalajara	19003139	Liceo Caracense	Sí
Guadalajara	19001091	Luis de Lucena	No
Yunquera de Henares	19003875	Clara Campoamor	No
Centro de Educación de Personas Adultas			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Mondejar	19003701	Alcarria Baja	No
Toledo			
Colegios de Educación Infantil y Primaria			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Ajofrin	45000011	Jacinto Guerrero	No
Albarreal de Tajo	45000035	Benjamín Escalonilla	No
Almorox	45000229	Silvano Cirujano	No
Arcicollar	45000254	San Blas	No
Belvis de la Jara	45000311	Fernando Jiménez de Gregorio	Sí
Carranque	45012098	Villa de Materno	No
Cazalegas	45000606	Miguel de Cervantes	Sí
Chozas de Canales	45000801	Santa María Magdalena	Sí
Cobeja	45000680	San Juan Bautista	Sí

Esquivias	45011963	Catalina de Palacios	No
Las Herencias	45001064	Vera Cruz	No
Hormigos	45001091	Virgen de La Higuera	No
Illescas	45010454	Ilarcuris	Sí
Manzanaque	45001398	Álvarez de Toledo	No
Maqueda	45001416	Don Álvaro de Luna	No
Mascaraque	45001441	Juan de Padilla	No
El Membrillo	45005124	Ortega Pérez	No
Mentrida	45014137	Nº 2	No
Mocejón	45001544	Miguel de Cervantes	No
Mora	45001623	Jose Ramón Villa	Sí
Navalcán	45001787	Blas Tello	Sí
Numancia	45014125	Nª 2	No
Portillo de Toledo	45002251	Conde de Ruiseñada	No
La Puebla de Almoradiel	45002287	Ramón y Cajal	No
Quintanar de la Orden	45002457	Cristóbal Colon	Sí
Quismondo	45002512	Pedro Zamorano	No
El Romeral	45002627	Silvano Cirujano	No
San Román de los Montes	45010417	Nª Sª del Buen Camino	Sí
Santa Cruz de la Zarza	45002721	Eduardo Palomo Rodríguez	Sí
Santa Cruz de Retamar	45011811	Ribera Del Alberche	No
Seseña Viejo	45011823	Juan Carlos I	No
Seseña Viejo	45010442	Sisius	No
Sonseca	45012074	Peñamiel	No
Talavera de la Reina	45004831	Jose Bárcenas	Sí
Talavera de la Reina	45002986	Santa María	Sí
Talavera de la Reina	45004855	Antonio Machado	No
Tembleque	45003361	Antonia González	Sí
Toledo	45010296	Europa	Sí
Toledo	45003401	Ángel del Alcázar	No
Toledo	45004843	Ciudad de Nara	No
Toledo	45004806	Garcilaso de La Vega	No
Toledo	45004818	Gómez Manrique	No
Toledo	45003929	Jaime de Foxa	No
Torrijos	45011835	Lazarillo de Tormes	No
Velada	45004171	Andrés Arango	Sí
Villaluenga de la Sagra	45004302	Juan Palarea	Sí
Villaminaya	45004338	Santo Domingo de Silos	No
Viso de San Juan	45011987	Miguel Delibes	Sí
Los Yébenes	45004478	San José de Calasanz	No
Yuncillos	45004594	Ntra. Sra. de La Salud	Sí
Yuncos	45012104	Villa de Yuncos	Sí
La Calzada de Oropesa	45012189	Campo Arañuelo	No
Los Cerralbos	45011768	Enterríos	No
Domingo Pérez	45011756	Campos de Castilla	No
San Martín de Pusa	45013871	CRA Río Pusa	Sí

Institutos de Educación Secundaria			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Añoover de Tajo	45006049	San Blas	Sí
Camarena	45012128	Blas de prado	Sí
Carranque	45011859	Libertad	Sí
Escalona	45006074	Lazarillo de Tormes	No
Mentrida	45011860	Antonio Jiménez Landi	Sí
Numancia de la Sagra	45011872	Profesor Emilio Liedó	No
Oropesa	45004727	Alonso de Orozco	Sí
La Puebla de Montalba	45004739	Juan de Lucena	Sí
Recas	45012131	Arcipreste De Canales	Sí
Santa Cruz De La Zarza	45006190	Velsinia	Sí
Talavera de la Reina	45003267	Juan Antonio Castro	No
Toledo	45006301	Maria Pacheco	Sí
Toledo	45004909	Juanelo Turriano	No
Toledo	45003796	Universidad Laboral	No
Torrijos	45005252	Juan de Padilla	Sí
Villa de Don Fadrique	45010508	Leonor de Guzman	Sí
Yuncos	45006189	La Cañuela	Sí

Escuelas Oficiales de Idiomas			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Talavera de la Reina	45005537	EOI Talavera de la Reina	Sí
Toledo	45005483	Raimundo de Toledo	Sí

Centros de Educación Especial			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Madridijos	45012062	Mingoliva	Sí

Conservatorios			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Toledo	45005011	Conservatorio Jacinto Guerrero	No

Centros de Educación de Personas Adultas			
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Navahermosa	45010341	La Raña	Sí
Ocaña	45005631	Gutierrez De Cárdenas	Sí
Quintanar de la Orden	45005288	Luis Vives	Sí
Sonseca	45005926	Cum Laude	Sí
Talavera de la Reina	45004958	Río Tajo	Sí
Toledo	45004946	Gustavo Adolfo Bécquer	Sí
Toledo	45005641	Polígono	No

Anexo II. Criterios de valoración del proyecto de dirección

Para la valoración del proyecto de dirección, con carácter general, se observarán los siguientes criterios:

A.- Presentación y justificación del Proyecto:

A.1.- El marco institucional: Fundamentación normativa:

- Referencia adecuada a la normativa vigente

A.2.- Presentación de los integrantes del equipo directivo; breve descripción de la trayectoria profesional y formativa de la persona solicitante y del resto del profesorado que compondrá su equipo directivo:

- Adecuación de la trayectoria profesional para el desempeño del puesto del equipo directivo que ostentará.
- Adecuación de la formación adquirida para el desempeño del puesto del equipo directivo que ostentará.

B.- Descripción del contexto general del centro:

- Adecuación a la organización interna del centro.
- Adecuación a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación a la naturaleza e incidencia del entorno social, económico, cultural y laboral en el centro educativo.

C.- Propuestas de actuación (objetivos y tareas) a desarrollar durante el ejercicio de la dirección en relación con los siguientes ámbitos:

C.1. La coordinación del desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje y la y la atención a la diversidad del alumnado.

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la mejora del rendimiento académico del alumnado.
- Adecuación de las actuaciones y medidas de inclusión educativa dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todo el alumnado.
- Adecuación las actuaciones y medidas propuestas para la prevención del absentismo escolar y del abandono escolar temprano.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para mejorar el funcionamiento de los órganos de coordinación didáctica.

C.2. La administración y gestión de la convivencia, la participación y los recursos a través de la organización y funcionamiento adecuado del centro:

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la mejora de la convivencia en el centro.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la mejora de la participación en el centro.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la mejora de la administración y gestión de los recursos en el centro.

C.3. Las relaciones con el entorno, la colaboración con las familias, otras instituciones y organismos y la propia Administración educativa:

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para mejorar las relaciones, la implicación y el compromiso del alumnado.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para mejorar las relaciones, la implicación y el compromiso de las familias.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para mejorar las relaciones, la implicación y el compromiso de otras instituciones y organismos y de la propia Administración educativa.

C.4. Las medidas coeducativas; la promoción de la igualdad, la tolerancia y la diversidad; la prevención de los comportamientos discriminatorios y de la violencia de género entre el alumnado:

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la mejora en intervención educativa considerando los principios de igualdad, tolerancia y diversidad.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la mejora en la prevención de cualquier comportamiento discriminatorio.

- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la mejora en la prevención de la violencia de género.

C.5. El desarrollo de los procesos de evaluación interna, líneas prioritarias de formación e innovación educativa que mejoren la calidad y la eficacia del centro:

-
- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
 - Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
 - Adecuación de la planificación y la organización de la evaluación interna del centro, encaminada a la mejora en los ámbitos curricular y organizativo para optimizar la respuesta educativa del alumnado.
 - Adecuación de las líneas prioritarias de formación a las necesidades detectadas en el centro y a las prioridades establecidas en el Proyecto Educativo.
 - Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas de innovación educativa, tanto de tipo organizativo como didáctico.

D.- Evaluación del proyecto de dirección.

- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
 - Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
 - Adecuación de los indicadores establecidos para la evaluación del logro de los objetivos planteados.
 - Adecuación de la temporalización, de las actuaciones, de los responsables de la evaluación y de los recursos previstos.
-